



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00057-00

La demanda ordinaria laboral de primera de instancia, promovida por JOHAN SEBASTIÁN JARAMILLO CASTAÑO contra INGEOMEGA S.A., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Relacionará todas y cada una de las pruebas aportadas en el orden que reposan en el archivo enviado al despacho, por cuanto se advierte que se encuentran relacionadas en un orden distinto al aportado y que faltan pruebas por relacionar, lo cual dificulta su revisión.
2. Indicará el correo de los testigos.
3. Señalará el último salario devengado.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería a el abogado titulado GILBERTO ELIAS CASTRILLON ZULUAGA, portador de la T.P. No. 157.286 del C. S de la J., para representar los intereses del demandado, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P., aplicables por analogía al procedimiento laboral.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad INGEOMEGA S.A., con un término de expedición no superior a un mes, toda vez que no fue arrimado como anexos de esta demanda. En caso de que la dirección para notificación judicial registrada en dicho certificado haya cambiado, deberá acreditar el envío de la demanda en forma simultánea a la nueva dirección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 045 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 17 de marzo de
2022 a las 8 a.m.
La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ac2b44676d942d079e342133f9acea9134da7907a533f8c2451012241be4b7**

Documento generado en 16/03/2022 09:44:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>